



Ministerio del Interior
 Oficina de Partes
15 SET. 2009
 RECEBIDO

ORIGINAL

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y
 CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

RESOLUCIÓN NÚMERO 4524

Santiago, 01 de Julio de 2009

CONTROLORIA GENERAL
 TORRE DE RAZON
RECEPCION

20 JUL 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Sr. :
 BORDOLI VERGARA ENRIQUE RUT : 05600640-0
 de ENAMI (EMPRESA NACIONAL DE MINERIA)

2° Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al :
 01 de Diciembre de 2004
 01 de Diciembre de 2005
 01 de Diciembre de 2006
 01 de Diciembre de 2007
 01 de Diciembre de 2008

Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regis.	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bases Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O:P:U:y T.	
Sub. Depto. Municip.	

REFERENDACION

Asesor 3	
Asesor 2	
Asesor 1	
Asesor 4	
Asesor 5	
Asesor 6	
Asesor 7	
Asesor 8	
Asesor 9	
Asesor 10	
Asesor 11	
Asesor 12	
Asesor 13	
Asesor 14	
Asesor 15	
Asesor 16	
Asesor 17	
Asesor 18	
Asesor 19	
Asesor 20	
Asesor 21	
Asesor 22	
Asesor 23	
Asesor 24	
Asesor 25	
Asesor 26	
Asesor 27	
Asesor 28	
Asesor 29	
Asesor 30	
Asesor 31	
Asesor 32	
Asesor 33	
Asesor 34	
Asesor 35	
Asesor 36	
Asesor 37	
Asesor 38	
Asesor 39	
Asesor 40	
Asesor 41	
Asesor 42	
Asesor 43	
Asesor 44	
Asesor 45	
Asesor 46	
Asesor 47	
Asesor 48	
Asesor 49	
Asesor 50	
Asesor 51	
Asesor 52	
Asesor 53	
Asesor 54	
Asesor 55	
Asesor 56	
Asesor 57	
Asesor 58	
Asesor 59	
Asesor 60	
Asesor 61	
Asesor 62	
Asesor 63	
Asesor 64	
Asesor 65	
Asesor 66	
Asesor 67	
Asesor 68	
Asesor 69	
Asesor 70	
Asesor 71	
Asesor 72	
Asesor 73	
Asesor 74	
Asesor 75	
Asesor 76	
Asesor 77	
Asesor 78	
Asesor 79	
Asesor 80	
Asesor 81	
Asesor 82	
Asesor 83	
Asesor 84	
Asesor 85	
Asesor 86	
Asesor 87	
Asesor 88	
Asesor 89	
Asesor 90	
Asesor 91	
Asesor 92	
Asesor 93	
Asesor 94	
Asesor 95	
Asesor 96	
Asesor 97	
Asesor 98	
Asesor 99	
Asesor 100	

TOMADO RAZON
 Por Orden del Contralor
 General de la República
14 SET. 2009
JEFA
 Subdivisión Seguridad Social

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Sr. :
BORDOLI VERGARA ENRIQUE RUT : 05600640-0
tiene calidad de Exonerado Político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédese a dicha persona
el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado
por el informe emitido por el Instituto de Previsión
Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá al
01 de Junio de 2004 a \$ 113.426

Reajustar al :	01 de Diciembre de 2004	\$	116.239
	01 de Diciembre de 2005	\$	120.447
	01 de Diciembre de 2006	\$	123.000
	01 de Diciembre de 2007	\$	132.151
	01 de Diciembre de 2008	\$	143.899

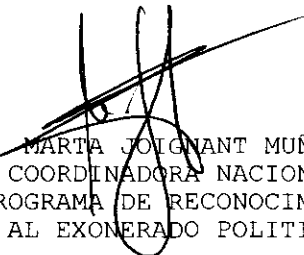
ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que
represente esta Resolución, se financiará con transferencias del
item 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del
presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el
titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de
pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 29 de
Abril de 1976 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán
consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para
configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.




MARTA JOIGNANT MUÑOZ
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO